



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 275/23**

**Sucre, 18 de mayo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE N° 037/2023; RR.PP. DESPACHO COMANDO, de 17 de mayo de 2023, el Cnl. DESP. Marco Antonio Gutiérrez Delgadillo, COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, para realizar la FERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, el día viernes 19 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 17:00, en la cual se pondrá en conocimiento de la sociedad las labores policiales y culturales, de esta institución.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR el uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones legales y administrativas y en su reemplazo AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, (parte interna de la plazuela), con la finalidad de realizar la FERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, el día viernes 19 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 17:00, en la cual se pondrá en conocimiento de la sociedad las labores policiales y culturales, de esta institución, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ (parte interna de la plazuela), en favor del Cnl. DESP. Marco Antonio Gutiérrez Delgadillo, COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, el día viernes 19 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 17:00, en la cual se pondrá en conocimiento de la sociedad las labores policiales y culturales, de esta institución, sujeto a una Agenda Especial.**

S.O.054/23  
R.A.M. N° 275/23  
CM-1403.  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luz Melisa Cortés  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.054/23  
R.A.M. N° 275/23  
CM-1403.  
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo